

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0143-2016-INIA

Lima, **27 JUL. 2016**

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 29 de junio de 2016, del Oficial Técnico Líder del Proyecto Regional de Quinua de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Oficio N° 0488-2016-INIA-DGIA/SDRIA de fecha 01 de julio de 2016, del Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria y el Informe Técnico N° 035-2016-INIA-OPP-UCTF/D de fecha 12 de julio de 2016, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) es el principal organismo de las Naciones Unidas encargado de dirigir las actividades internacionales de lucha contra el hambre y tiene como principal objetivo ayudar a los países en desarrollo a modernizar y ampliar su agricultura, silvicultura y pesca, mejorar sus niveles de alimentación y nutrición y aliviar así la pobreza y el hambre;

Que, en seguimiento del Taller Especializado "*Uso sostenible de los recursos fitogenéticos de la quinua*", celebrado en el IV Congreso Mundial de la Quinua 2013 y en marco del Proyecto TCP/RLA/3514 "*Asistencia técnica para intensificación sostenible de la producción de quinua y el fortalecimiento del sistema alimentario en los países de la zona andina, fase II*" se realizará el Conversatorio y Taller sobre la "*Importancia del uso y conservación de la agrobiodiversidad para la alimentación y la agricultura, caso quinua*", el cual se llevará a cabo en la ciudad de Quito, Ecuador del 12 al 15 de julio de 2016;

Que, mediante Carta S/N de fecha 29 de junio de 2016, el Oficial Técnico Líder del Proyecto Regional de Quinua de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) invitó a la Ing. Agripina Roldán Chávez, Especialista de la Sub Dirección de Regulación de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA, al Conversatorio y Taller sobre la "*Importancia del uso y conservación de la agrobiodiversidad para la alimentación y la agricultura, caso quinua*";

Que, la reunión tiene como objetivos capacitar a técnicos vinculados a la gestión de recursos fitogenéticos sobre la importancia del uso y conservación de la agrobiodiversidad para la alimentación y la agricultura, analizar regionalmente la relación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA) con el uso y conservación de la Agrobiodiversidad, en especial consideración con la quinua, y por último socializar con los interesados la importancia del uso y conservación de la agrobiodiversidad para la alimentación y la agricultura;



Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta de interés institucional la participación de la Ing. Agripina Roldan Chávez en el evento citado, pues ello redundará en beneficio de la institución, puesto que realizará alianzas andinas estratégicas a fin de promover la sostenibilidad del sistema agroalimentario de la quinua, elaborará propuestas de acciones para la conservación, protección y mejora de los recursos naturales, asociados a los agro ecosistemas y liderará acciones para promover la sostenibilidad de la producción de la agrobiodiversidad sobre la integración;

Que, mediante Informe Técnico N° 035-2016-INIA-OPP-UCTF/D, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomendó la pertinencia de la participación de la mencionada profesional y que se proceda con el trámite respectivo, a fin que la instancia correspondiente expida la Resolución Jefatural de autorización de viaje;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que serán asumidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), y de acuerdo al itinerario de viaje la Ing. Agripina Roldán Chávez, viajará el día 12 y retornará el 15 de julio de 2016, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispuso que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, presupuestos que en el presente caso se cumplen;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0143-2016-INIA

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada del 12 al 15 de julio de 2016, viaje de la Ing. Agripina Roldán Chávez, Especialista de la Sub Dirección de Regulación de Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA, al Conversatorio y Taller sobre la *"Importancia del uso y conservación de la agrobiodiversidad para la alimentación y la agricultura, caso quinua"*, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Quito, Ecuador del 12 al 15 de julio de 2016.

Artículo 2°.- Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- La mencionada profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5°.- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA. (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

